## REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

## EXTRACTO 21-RD 98662

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por COMPLEJO RADIAL DEL SUR LIMITADA ., en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Osorno, Región de Los Lagos, señal distintiva XQD-56, otorgada por el Decreto Supremo Nº 118 de 07.09.1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

## - Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas			
Obleacion		Region	Latitud sur	Longitud oeste	Datum	
Camino Real, Km 2, sector Las Vegas Osorno		Región de Los Lagos	40° 36' 29"	73° 11' 34"	WGS 84	

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Omnidireccional con polarización Vertical, arreglo de 4 antenas Dipolo, con 8,15 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 36 metros.

## - Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Acimut antena (°)	Fase (°)	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Dipolo	39,9	60	0	5	0,88
2	Dipolo	37,3	60	0	5	0,88
3	Dipolo	34,7	60	0	5	0,88
4	Dipolo	32,1	60	0	5	0,88

- Pérdidas (cables y conectores): 1 dB.
- Otras Pérdidas (divisor de potencia): 0,2 dB.
- Largo cable alimentador: 38 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla: Λo

200

Kaulai	U	20	40	00	80	100	120	140	100
Pérdida por lóbulo (dB)	0,60	0,39	0,19	0	0,19	0,39	0,60	0,81	1,05
•	<u>.</u>	-	<u>.</u>	-	<u>.</u>	<u>.</u>	-	•	•

Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	1,39	1,70	1,87	1,94	1,87	1,70	1,39	1,05	0,81

Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO	TERMINO	INICIO	OBSERVACIÓN
OBRAS	OBRAS	SERVICIO	
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)